

ESCRITURA NUMERO: 829  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
CLIMESANLAB S.A.  
CUANTIA: \$60.000,00

\*\*\*\*\*

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho - de marzo del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece la Economista Cecilia Landy de Díaz, en su calidad de Gerente General de la Compañía CLIMESANLAB S.A., según el documento que se inserta, y la Economista Cecilia Landy en su calidad de representante Legal de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A., según el documento que se inserta, ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el aumento de capital suscrito y la reforma de estatuto de la Compañía CLIMESANLAB S.A., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad:  
PRIMERA.- Compareciente.- Comparece a otorgar la presente escritura pública la economista Cecilia Landy de Díaz en su calidad de Gerente General de la Compañía,

conforme consta del nombramiento que adjunto como habilitante.- La compareciente es casada, ecuatoriana y domiciliada en Cuenca.- Con el único objeto de transferir a la compañía la especie aportada en el aumento de capital, comparece la Economista Cecilia Landy en su calidad de representante Legal de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S. A.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La Compañía se constituye mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo. Primero del cantón Cuenca doctora Liliana Montesinos el veinte y tres de enero del dos mil uno, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento veinte y uno el veinte y uno de febrero del dos mil uno.- B) La Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veinte y seis de noviembre del dos mil siete, entre otros asuntos resolvió aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social.- TERCERA. /Declaraciones.- La compareciente, en la calidad en la que lo hace, declara: A) Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la cuantía, forma y proporción que consta en el acta de la sesión de junta general de accionistas referida y en el cuadro de integración del capital, documentos que adjunto para que formen parte de la presente escritura; y, B) Reformado el artículo cuarto del estatuto social con el siguiente texto: "CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es el de CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinte y nueve mil novecientos

veinte acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno al ciento veinte y nueve mil novecientos veinte.- Los títulos representativos de las acciones se emitirán por una o más acciones y estarán firmados por el Presidente y por el Gerente General" y el artículo veinte y tres con el texto que consta en el acta de la sesión de junta general que adjunto como habilitante.- La economista Cecilia Landy en su calidad de representante legal de la compañía Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S. A., transfiere a favor de Climesanlab S. A., un analizador automático INMOLINE: marca DPC (diagnostic products corporation), transferencia que lo hace por el precio de veinte y tres mil quinientos dólares.- Bajo juramento declaro que la compañía que represento a la fecha no es contratista del estado ecuatoriano ni de ninguna de las instituciones señaladas en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del Estado.- Todos los socios tienen la nacionalidad ecuatoriana.- La cuantía se fija en la suma de SESENTA MIL DOLARES.- f.) doctor Marcelo Chico Cazorla.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos diez y seis.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES:

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLIMESANLAB S.A.**

En las oficinas ubicadas en el quinto piso del Edificio en el que funciona la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A. en las Avenidas Daniel Córdova y Agustín Cueva de la ciudad de Cuenca, el día 26 de noviembre de 2007 a las 18h10, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CLIMESANLAB S.A., los señores Dr. Luis Mario Tamayo y Econ. Cecilia Landy en representación del accionista Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente; la Dra. Gloria Paredes y el Dr. César Carrión, por sus propios derechos, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía.- Se encuentra también presente el Ing. Carlos Tixi, Comisario de la Compañía y la señorita Esthela León asistente de la compañía.- Preside la reunión el Dr. Luis Mario Tamayo y actúa de secretaria la Econ. Cecilia Landy.- El señor Presidente dispone que por secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el Diario El Tiempo en la edición del día 16 de noviembre de 2007, la misma que dice: "CONVOCATORIA A SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CLIMESANLAB. S.A. De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas de CLIMESANLAB S.A., a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 26 de noviembre de 2007, a partir de las 18h00 horas, en las oficinas ubicadas en el quinto piso del nuevo edificio de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A. en las Avenidas Daniel Córdova Toral y Agustín Cueva, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior. 2. Resolver sobre el incremento del capital suscrito y la reforma al estatuto social. Se convoca también en forma individual y expresa al señor comisario de la Compañía CPA. Ing. Carlos Tixi Campoverde. Cuenca, 15 de noviembre de 2007 Dr. Luis Mario Tamayo PRESIDENTE" por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de mayo de 2007, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones.- En el segundo punto del orden del día el señor Presidente manifiesta la necesidad de incrementar el capital de la compañía con el objeto de afrontar el desarrollo de la misma con la adquisición de nuevos equipos; al respecto manifiesta el señor Presidente que sería prudente un incremento de capital por la suma de \$US 60.000,00 , tomando la suma de US\$ 11.547,00 registrada como utilidades

retenidas de años anteriores; además manifiesta que la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A. es propietaria del siguiente equipo que viene utilizando Climesanlab S.A. y que tiene un valor de US\$23.500 un analizador automático IMMULITE: Marca DPC (diagnostic products corporation); y que sería bueno aportar el mismo en el aumento de capital; por último sugiere el señor Presidente que la diferencia sea aportado en numerario por los accionistas para completar el monto de capital sugerido.- Los doctores Gloria Paredes y César Carrión piden que el incremento de capital se realice por un valor inferior en lo que hace referencia al nuevo aporte en numerario; por su parte la Dra. Gloria Paredes pide a la administración que se realice gestiones orientadas a cobrar la cartera vencida que se ha incrementado en exceso en el último tiempo, sobre todo se refiere a la cartera adeudada por la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A. y en lo que se refiere al aumento de capital propuesto expresa su desacuerdo en razón de que no existe en la compañía un proyecto concreto sobre su destino.- El señor Presidente manifiesta que gran parte de la cartera vencida es incobrable y que se compromete a realizar una depuración con el objeto de que los estados financieros presenten datos reales y no expectativas irreales de cobro.- En lo que se refiere al incremento de capital con nuevos aportes en numerario, manifiesta el señor Presidente que su destino será la adquisición de equipos que permitan a la compañía realizar exámenes de endocrinología e inmunología. Luego de una serie de consideraciones la junta por unanimidad resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía hasta por la suma de US\$ 60.000 a ser pagado de la siguiente manera: hasta la suma de US\$ 11.547 con cargo a utilidades retenidas de años anteriores; hasta por la suma de US\$ 23.500.00 mediante el aporte de un analizador automático IMMULITE. Marca DPC ( diagnostic products corporation); equipo que se valora en la suma de US\$ 23.500, avalúo realizado y aprobado por los accionistas, con excepción del aportante, para cuyo efecto renuncian en forma expresa a su derecho preferente; en consecuencia el aporte en especies será por la suma de US\$ 23.500, transfiriéndose el bien a la compañía; y hasta por la suma de US\$ 24.953 mediante el aporte en numerario y de contado, pagadero al momento de suscribir el correspondiente boletín.- Se autoriza la negociación de fracciones, en caso de haberlas.- Los accionistas podrán hacer uso del derecho preferente a suscribir en proporción a sus capitales pagados, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación de este aviso por la prensa; concluido este plazo y de existir valores no

suscritos, la administración de la compañía ofrecerá a quienes hicieron uso de su derecho preferente o a tercero, dentro del plazo de 8 días adicionales; vencido este segundo plazo, se otorgará la escritura pública de aumento de capital por la cuantía suscrita.- Correlativamente con esta resolución se resuelve reformar el estatuto en la siguiente forma: El artículo cuarto que hace referencia al capital se reforma para que guarde armonía con el nuevo capital de la compañía; y el artículo Vigésimo Tercero: con el siguiente texto: **SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** El Directorio sesionará ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando sea convocado con ese carácter.- Siendo las 07h35 termina la sesión y firman para constancia el Presidente y el Secretario que certifican. Por último se autoriza a la administración otorgar la escritura pública de aumento de capital y de reforma al estatuto y tramitar su inscripción en el Registro Mercantil. A las 20h00 se clausura la sesión y firma para constancia el Presidente y la Secretaria que certifica.



Dr. Luis Mario Tamayo J.



Econ. Cecilia Landy de Díaz

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE CLIMENSANLAB S.A**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	VALOR SUBSCRITO	PAGADO CON CARGO A				AUMENTO CAPITAL
			UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTE EN EFECTIVO	APORTE EN ESPECIES		
CLINICA SANTA INES S.A	38.656,00	52.342,00	4.898,00	22.953,00	23.500,00	89.000,00	
CESAR CARRION	18.831,00	3.829,00	2.828,00	1.000,00		20.480,00	
GLORIA PAREDES	18.831,00	3.828,00	2.828,00	1.000,00		20.480,00	
<b>TOTAL</b>	<b>69.520,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>11.557,00</b>	<b>24.953,00</b>	<b>23.500,00</b>	<b>120.520,00</b>	

La Nacionalidad de los Accionistas es Ecuatoriana

Cuenca, 12 de noviembre de 2007

ECONOMISTA  
CECILIA LANDY DE DIAZ  
CIUDAD

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que, el Directorio de la compañía "CLIMESANLAB S.A.", en sesión realizada, el día 12 de noviembre de 2007, decidió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de UN año, en reemplazo del Econ. Pedro Jerves Ramírez.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones como Administrador constan en el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública, autorizada por la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, Doctora Liliana Montesinos Muñoz con fecha veinte y tres de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número 121, el veinte y uno de febrero del dos mil uno.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



Dr. Luis Mario Tamayo Jaramillo  
PRESIDENTE

Yo, CECILIA LANDY, acepto el nombramiento que antecede.

Cuenca, 12 de noviembre de 2007



Econ. Cecilia Landy de Díaz  
GERENTE GENERAL



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 1671 del  
Registro de Nombres.  
Cuenca, a 16 NOV. 2007  
  
El Registrador Mercantil



**INES**

Cuenca, 24 octubre de 2007

Economista  
**CECILIA LANDY GUAMAN**  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que, el Directorio de la compañía "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INÉS S.A.", en sesión realizada, el día 26 de septiembre del 2007, decidió nombrar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de UN año.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones como Administrador constan en el Estatuto Social contenido en la Escritura Pública de Reforma y Codificación del Estatuto, autorizada por la Notaría Décimo Primera del Cantón Cuenca, Doctora Liliana Montasinos Muñoz con fecha seis de septiembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número 323, de fecha veinte y dos de septiembre del dos mil.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes

Atentamente,

Dr. Luis Mario Tamayo Jaramillo  
PRESIDENTE

Yo, Cecilia Landy Guamán, acepto el nombramiento que antecede.

Cuenca, 24 de octubre de 2007

Econ. Cecilia Landy Guamán  
C.C. 010105945-9

... que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en la ...  
Cuenca a ... FEB: 2008  
NOTARIO NOVENO

... que en esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 1611  
Registro de Mercaderías  
Cuenca, el 31 OCT. 2007  
Registralor

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CITADANIA 0101220257

LANDY GUAMAN GLADYS CECILIA

AZUAY/CIENCA/SAGRARIO

01 DICIEMBRE 1952

002-1 0101 03239 E

AZUAY/ CIENCA

CHORRILU

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E339311122

CAGADO HUSO RENE DIAZ D

SUPERIOR ECONOMISTA

LUIS LANDY

ENRIQUE LA GUAMAN

0124797

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COMISION DE VULNACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

224-0011- 0101059459

GEOLA

LANDY GUAMAN GLADYS CECILIA

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia

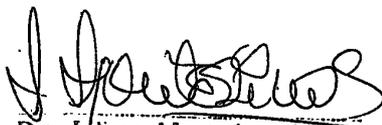
Gueneza, a de 28 MAR 2008



Dr. Rubén Vintimilla Bravo

Notario No 2

La presente escritura de Aumento de capital y reforma de estatutos, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía CLIMESANLAB S.A. DOY FE. Cuenca, a tres de Abril de dos mil ocho.



Dra. Liliana Montesinos Muñoz  
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
 DEL CANTÓN CUENCA



**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-192 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha uno de abril del dos mil ocho, bajo el No. 193 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía: **CLIMESANLAB S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.586. **CUENCA, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**

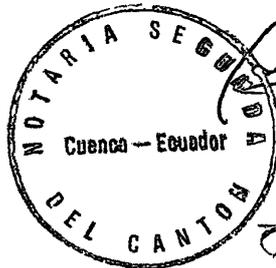


**Dr. Remigio Auquilla Lucero**  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON CUENCA



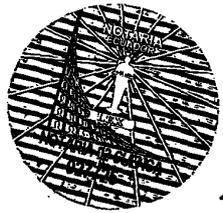
Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. F). Cecilia Landy.- F). R. Vintimilla B.- Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1ª Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



*[Handwritten signature]*

D. R. Vintimilla B.  
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 08-C-DIC-192 de 1 de abril del 2008. Cuenca, 3 de abril del 2008.

*[Handwritten signature]*

D. R. Vintimilla B.

